



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No **029** 2017

PROCESO No. RE-MAGAP-001-2017

**"SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS  
PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL"**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí ....."*;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1. o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción*

superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento”;

- Que,** el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir en las contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo número 324, emitido el 14 de abril de 2010, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, creó la Empresa Pública CORREOS DEL ECUADOR CDE.E.P., como operadora pública del servicio postal oficial del Ecuador;
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas; términos de referencia; establecimiento de plazos / términos; evaluación; y, adjudicación que se realizarán observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 011-2017 de 20 de enero de 2017, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2017, contempla la contratación para el “SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL”;
- Que** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2017-0617-M de 17 de enero de 2017, el ingeniero Eduardo Cevallos Silva, Director Financiero, emitió la siguiente Certificación Presupuestaria:

Certificación No. 69

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001-530106-1701-001-0000-0000	Servicio de Correo	\$17.900,00
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$17.900,00

- Que,** el 17 de enero de 2017, autorice se realicen las gestiones necesarias a fin dar inicio el procedimiento para el “SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL”;
- Que,** con memorando No. MAGAP-DSG-2017-0282-M de 20 de enero de 2017, la abogada Ingrid Marcela Cajas, Directora de Secretaría General, solicitó a la ingeniera Monica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, el inicio del procedimiento para el “SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS



PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL”, con un presupuesto referencial de quince mil setecientos uno con 75/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$15.701,75), más IVA;

- Que,** con Resolución de Inicio de Procedimiento No. 018-2017 de 27 de enero de 2017, autorice el inicio y aprobé el pliego del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-MAGAP-001-2017 para la contratación del “SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL”;
- Que,** el 02 de febrero de 2017, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1 Audiencia Informativa, de 03 de febrero de 2017, entre Correos del Ecuador CDE.E.P y el MAGAP; se explicó puntos importantes a ser tomados en cuenta para la entrega de la oferta correspondiente;
- Que,** el 07 de febrero de 2017, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública la oferta de Correos del Ecuador CDE.E.P., con RUC: 1768042620001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 2 Apertura y Calificación de Oferta, de 07 de febrero de 2017, el responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación determinó que la oferta presentada por Correos del Ecuador CDE.E.P., con RUC: 1768042620001, cumple con todos los requisitos mínimos solicitado por el MAGAP y las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento;
- Que,** mediante informe previo a la resolución de adjudicación de 08 de febrero de 2017, presentado por el responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, recomendó que una vez efectuado el análisis de la oferta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación, se adjudique el procedimiento de contratación para el “SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL”, a Correos del Ecuador CDE.E.P., con RUC: 1768042620001, por el monto de quince mil setecientos uno con 75/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$15.701,75), más IVA; y, un plazo de ejecución de 10 meses calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 99 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial 011-2017 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Adjudicar el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-MAGAP-001-2017 para el “SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL”, a CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P., con RUC: 1768042620001, por el valor de quince mil setecientos uno con 75/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$15.701,75),

más IVA; y, un plazo de ejecución de 10 meses calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

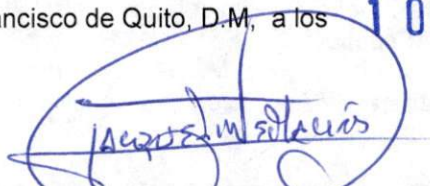
**Artículo 2.** Delegar a la abogada Ingreed Cajas Torres, Directora de Secretaria General, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.** Disponer la elaboración del contrato a CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P., con RUC: 1768042620001.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los **10 FEB 2017**



Abg. Jacqueline Macías Durán

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

